

EXPT. A/SUM-039923/2024

**CONSULTAS DE LICITADORES SOBRE EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS PARA PRESTAR SERVICIO A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.**

A la vista de la consulta realizada en el expediente de referencia se informa lo siguiente:

- 1. Pregunta:** La autorización que solicitan en el apartado 4 del PPT ("*Autorización, en su caso, para la instalación en los vehículos de inhibidores, láminas de seguridad en ventanillas y cristales, refuerzo de blindaje en puertas sin modificaciones estructurales y otros medios adicionales para potenciar y asegurar los niveles óptimos de seguridad*") ¿la realiza sólo la entidad que ha resultado adjudicataria, si lo solicita la Consejería una vez firmado ya el contrato o hay que entregarla con el resto de anexos en la presentación de la oferta?

**Respuesta:** En relación con la autorización, solo es necesario que la proporcione la entidad adjudicataria cuando se vayan a realizar las modificaciones. No es necesario que se aporte en la presentación de la oferta.

- 2. Pregunta:** Cuando en el apartado 9 de la Cláusula 1 del PCAP indican que hay que presentar el Anexo V en el Sobre Único, ¿se refieren al Anexo III del PCAP?

Entendemos que hay que presentar los Anexos I.1, II y III.

**Respuesta:** El apartado 9 de la Cláusula 1 del PCAP se refiere al "*Anexo III. Modelo de declaración responsable acerca del compromiso ofertado por el licitador en relación con los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas*" de dicho pliego.

La documentación que se debe presentar es la indicada en la cláusula 11 del PCAP.